

RESOLUCIÓN No.

20160000043

29/01/2016 14:22:07

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID



Por la cual se Ajusta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales

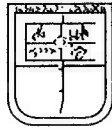
EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 24, literales "a" y "o" del Acuerdo 10 del 21 de abril del 2008, la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante el Acuerdo No. 06 del 11 de marzo de 2002, modificado por el Acuerdo No. 13 del 03 de julio de 2002 y el Acuerdo No. 15 del 23 de julio de 2002, ajustó la estructura administrativa de la Institución, definiendo las Unidades Administrativas, la planta global de cargos y el número de plazas.
2. Que mediante la Resolución Rectoral No. 547 del 17 de octubre de 2008, se adoptó el manual de funciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con la Ley 909 de 2004, y lo señalado en los Decretos 785 de 2005 y 2539 de 2005.
3. Que mediante la Resolución Rectoral No. 201500000409 del 03 de junio de 2015, se ajustó el Manual de funciones, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2484 de 2014, solo en lo relativo al requisito de formación académica, en cuanto se establecen los núcleos básicos de conocimiento que aplican para cada empleo, sin modificar o afectar las funciones.
4. Que el actual Manual de Funciones contempla aún la diferencia funcional que se tenía antes de la nivelación salarial, siendo necesario unificar el marco funcional en los grados que hoy están vigentes.
5. Que mediante Circular No. 004 del 12 de agosto de 2015, la CNSC impartió instrucciones sobre el registro de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Vacantes OPEC.
6. Que mediante comunicación radicado 201500013626 del 28 de diciembre de 2015, la CNSC solicita a la Institución el envío de información de la entidad y el registro de la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC.





RESOLUCIÓN No.

7. Que en este reporte, se precisa suministrar de manera detallada todos los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva, de acuerdo al Manual de Funciones y competencias laborales vigente, identificando el empleo, las funciones, los requisitos, el número de vacantes y su ubicación.
8. Que para atender en debida forma el requerimiento de la CNSC, se hace necesario hacer una revisión integral del manual de funciones, ajustando su marco funcional a la dinámica institucional vigente, según los planes operativos y al plan de acción institucional, en correlación con la ubicación de los empleos existentes en la actual planta de cargos.
9. Que este reajuste integral del Manual de Funciones, se hace sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 2484 de 2014 y sin hacer cambios en los requisitos mínimos de estudio y experiencia, por lo que para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se exigirán requisitos de formación académica o experiencia diferentes a los antes establecidos.

Siendo competente y en merito de lo antes expuesto,

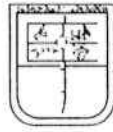
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y ajustar el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos que conforman la planta de cargos del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, el cual se incluye en la presente Resolución como anexo y hace parte integral de ella.

Las funciones de este manual deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalan en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las competencias Laborales de los distintos niveles jerárquicos seguirán siendo las consagradas en el Decreto 2539 de 2005, según como fuera establecido en la Resolución Rectoral No. 547 del 17 de octubre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector, mediante acto administrativo, adoptará el procedimiento o metodología requerida para adoptar en lo sucesivo, según la dinámica institucional vigente, las modificaciones o adiciones necesarias para actualizar el manual de funciones y competencias, para dar cumplimiento a los planes operativos propios de la dinámica institucional y de los planes de acción.



RESOLUCIÓN No.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

John Fernando Escobar Martínez
Rector

Proyectó: Carlos C.

Autorizó: Carlos O.

Revisó: Luquegí G.

